



## Resolución Directoral

Nº 133 - 2015

GOB. REG. PIURA-430020-181101

15 OCT 2015

Chulucanas, \_\_\_\_\_



**Visto.-** Los Memorandos Nº 517-2015/181101, de fecha 31 de Agosto del 2015, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con los documentos del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone el Terminio de Funciones, al 30 de Agosto del 2015, de la Jefatura del Servicio de Emergencia a don RONALD RICARDO TELLO ACOSTA médico Internista; en consecuencia se dispone Encargar las Funciones de la mencionada Jefatura a favor de doña ZOILA EULALIA CASTAÑEDA CABREJOS, Médico Cirujano;

Que, artículo 4º de la ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;

Que, el artículo 3º del D.S Nº 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, considera la Ética Pública el desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública;

De conformidad con la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S Nº 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D.S Nº 023-2005-SA; Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de





## Resolución Directoral

Nº 133 - 2015 GOB. REG. PIURA-430020-181101

15 OCT 2015

Chulucanas, \_\_\_\_\_

la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal externo, Equipo de Personal y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. Dar por concluidas las funciones** del Médico Internista RONALD RICARDO TELLO ACOSTA, en la Jefatura del Servicio de Emergencia del E.S.II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas con eficacia anticipada al 30 de Agosto del 2015, así mismo, darle las gracias por el apoyo brindado en el desarrollo de la referida Jefatura en esta gestión.

**Artículo 2º. Encargar** las Funciones, con eficacia al 01 de Setiembre del 2015 al 31 Diciembre del 2015 la Jefatura del Servicio de Emergencia, a favor de doña ZOILA EULALIA CASTAÑEDA CABREJOS, Médico Cirujano del E.S-II-1 Hospital Chulucanas.

**Artículo 3º. Hágase de conocimiento** a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Waldir W. Bravo Arizola  
C.M.P. 39887  
DIRECTOR